

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(DECRETO DEL 14 DE MAYO, SE APRUEBAN LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO EN LOS RAMOS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO)

DECRETO LEGISLATIVO S/N, aprobado el 25 de abril de 2018

publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 23 de mayo de 1918

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado

lo siguiente:

“El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua

Decretan:

Único. - Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Hacienda y Crédito Público, durante el año económico transcurrido del 1° de julio de 1916 al 30 de junio de 1917 y de los cuales ha dado cuenta por medio del respectivo Secretario de Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. - Managua, 25 de abril de 1918.- **Ag. Pasos**, S. P.- **Sebastián Uriza**, S. S.- **Juan J. Ruíz**, S. S.

Al Poder Ejecutivo. - Cámara de Diputados. - Managua, 10 de mayo de 1918.- **Ramón Castillo C.**, D. V. P. **J. P. de la Rocha**, D. V. S.- **Fernando Ig Martínez**, D. S.

Por tanto, ejecútese. - Casa Presidencial. - Managua, 14 de mayo de 1918.- **Emiliano Chamorro**. - El Ministro de Hacienda. - **Octavio César**.

NOTA: *Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.*